

**CONSORCIO FFIE ALIANZA
BBVA**

CONTRATO DE XXX No **SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y
XXXXXXXXXXXXXX**

6. Que el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, como vocero y administrador del PA - FFIE y de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto impartió el Comité Fiduciario del PA - FFIE, adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN CERRADA 024 de 2020 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: *“SUMINISTRAR, EN CALIDAD DE ALQUILER Y SERVICIOS, LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYA TELEFONÍA IP, TELEFONÍA MÓVIL, CANAL DE INTERNET, SEGURIDAD DIGITAL Y DE ACCESO; SERVICIO DE BASE DE DATOS, SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, REQUERIDOS POR LA UG FFIE”*, de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) establecidos para la citada invitación cerrada.
7. Que de acuerdo con la audiencia realizada en la fecha **xxxx**, se determinó que se le adjudicó al proponente No. Xxx – **XXXXXXXXXXXXXX**.
8. Que el Comité Fiduciario del PA - FFIE, en sesión No. xxx llevada a cabo el día xx de x xxxxxx de 2020 seleccionó al CONTRATISTA xxxxxxxxxxxxxx para la ejecución del contrato, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE para emitir la carta de aceptación de la propuesta presentada por éste y suscribir el contrato derivado de la invitación cerrada No 024 - 2020.
9. Que el proponente seleccionado, ha cumplido con las condiciones señaladas en el numeral 19 de los Términos de Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada 024 de 2020 para efectos de la suscripción del presente contrato.
10. Que con base en tales manifestaciones las PARTES suscriben el presente Contrato, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto *“SUMINISTRAR, EN CALIDAD DE ALQUILER Y SERVICIOS, LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYA TELEFONÍA IP, TELEFONÍA MÓVIL, CANAL DE INTERNET, SEGURIDAD DIGITAL Y DE ACCESO; SERVICIO DE BASE DE DATOS, SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, REQUERIDOS POR LA UG FFIE”*, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente documento, en la propuesta, en los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) y sus adendas, y en los anexos del presente contrato.

En caso de contradicción entre el Anexo Técnico y el contrato prima el Anexo Técnico. En caso de contradicción entre los TCC y el Contrato prima lo indicado en los TCC.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será por la suma xxxxxxxxxxxxxx pesos MCTE (\$xxxxxxxxxxxxx), incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, requeridos para la

**CONSORCIO FFIE ALIANZA
BBVA**

CONTRATO DE XXX No **SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y
XXXXXXXXXXXXXX

correcta ejecución del objeto contratado.

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo previsto para tal efecto en los TCC, en especial según lo indicado en su numeral 3.7 y en el Anexo Técnico. Los pagos se realizarán, previa radicación de la factura y demás documentos que se requieran para tal efecto.

El pago se realizará en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique previamente el CONTRATISTA, para lo cual debe remitir al CONTRATANTE la certificación bancaria correspondiente.

Para efectuar los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral y cumplir con los demás requerimientos que se hayan establecido para tal efecto.

En todo caso, el CONTRATISTA declara conocer que los pagos estarán sujetos y condicionados a la disponibilidad de los recursos que se le vayan transfiriendo al PA-FFIE según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, y la Resolución 10281 de 2016 del MEN o las que la modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: El término establecido para efectuar los pagos a favor del CONTRATISTA solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten y radiquen las facturas en debida forma a la UG –FFIE junto con la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES o hasta agotar el presupuesto de la Invitación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la Unidad de Gestión – FFIE.

El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato correspondiente a las especificaciones para el cual fue seleccionado de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo Técnico.

SÉXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (ii) de los estudios y documentos previos, (iii) de los TCC, sus Adendas y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA Sin perjuicio a las demás obligaciones que se emanan de la ley y del contrato que se va a celebrar, está especialmente obligado a:

**CONSORCIO FFIE ALIANZA
BBVA**

CONTRATO DE XXX No **SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y
XXXXXXXXXXXXXX**

VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, en los términos establecidos en el presente Contrato y en los TCC.

TRIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo estricta reserva y confidencialidad toda la información contenida en cualquier medio, que indistintamente aporten u obtengan en desarrollo del presente Contrato, so pena de considerarse como incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación, por parte del PA-FFIE, de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C a los _____ días del mes de _____ de 2020, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL
Representante Legal

CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

Actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX